CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial
ORDENADOR DEL GASTO	Sandra Yulieth García González Subdirectora de Centro
OBJETO	Compra materiales de ferretería para el mantenimiento de infraestructura del Centro de formación vigencia 2025

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Decreto 249 de 2004, en su Artículo 27 numeral 28 establece como una de las Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, la siguiente: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de los centros de formación profesional integral que son: planear, programar controlar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

Este plan incluye el mantenimiento de los equipos utilizados para la formación, aquellos que hacen parte de las oficinas administrativas y establece los lineamientos para que la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación a nivel nacional, generen sus planes de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, priorizando la ejecución de dichos mantenimientos con base en los criterios planeados en la ‘’Guía de Mantenimiento de bienes muebles a cargo del SENA’’.

Dicho plan, tiene como fin asegurar el adecuado funcionamiento de todos los bienes del SENA, evitar el deterioro y maximizar la utilización de los mismos, en desarrollo de la misión institucional.

Como parte de lo referido, existen actividades de mantenimiento que por su grado de complejidad pueden ser o no contratadas para garantizar que existan las condiciones físicas en las edificaciones en las que se imparte la formación, así como en las edificaciones en las que opera la gestión administrativa de la entidad.

El suministro de materiales, elementos e insumos de ferretería es crucial para el adecuado funcionamiento y mantenimiento de las sedes del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial del SENA Regional Risaralda. A continuación, se detallan las razones por las que es necesario este suministro:

1. Mantenimiento de Infraestructura: Las instalaciones del SENA son utilizadas para la formación y capacitación de los aprendices y, por ende, requieren un mantenimiento constante para asegurar un ambiente seguro y funcional. La falta de insumos adecuados puede llevar a un deterioro de la infraestructura, afectando la calidad de la formación.

2. Seguridad y Salud: Un mantenimiento inadecuado puede representar riesgos para la seguridad de los usuarios de las instalaciones. La disponibilidad de materiales de ferretería permite realizar reparaciones y mejoras que minimizan estos riesgos, garantizando un entorno seguro para aprendices, personal administrativo y ciudadanía en general.

3. Cumplimiento Normativo: El SENA debe cumplir con normativas de seguridad y salud en el trabajo. Contar con los insumos necesarios para el mantenimiento permite cumplir con estos requerimientos legales, evitando sanciones y promoviendo un ambiente laboral saludable.

4. Optimización de Recursos: Un suministro a monto agotable asegura que se disponga de los materiales en el momento en que se necesiten, evitando retrasos en los trabajos de mantenimiento que pueden resultar en costos adicionales o en la paralización de actividades de formación.

5. Calidad en la Formación: La calidad de la formación en el SENA está directamente relacionada con el estado de las instalaciones. Un entorno bien mantenido favorece un aprendizaje más efectivo, lo que a su vez impacta en la calidad de los egresados.

En resumen, el suministro a monto agotable de materiales, elementos e insumos de ferretería es una necesidad justificada y conveniente para el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial del SENA Regional Risaralda. Este enfoque garantiza un mantenimiento adecuado de las instalaciones, optimiza recursos, mejora la seguridad y contribuye significativamente a la calidad de la formación ofrecida. Implementar esta estrategia es un paso hacia la sostenibilidad y el fortalecimiento del compromiso educativo que caracteriza al SENA

Teniendo en cuenta que frente al conflicto de la aplicación de la modalidad de selección abreviada por la existencia de un Acuerdo Marco de precios y la modalidad de selección de Mínima Cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que se debe decidir a favor de la adquisición al amparo del Acuerdo Marco de precios. De esta manera, la Entidad Estatal honra los principios de transparencia, economía y responsabilidad en los términos de los artículos 24, 25 y 26 de la ley 80 de 1993.

Que de acuerdo a lineamientos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General y una vez verificada la existencia del Acuerdo Marco de Precios se hace necesario acoger para la contratación de la compra de materiales de formación para los programas de construcción, durante la vigencia 2025 el Acuerdo Marco de Precios Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021, Licitado por Colombia Compra Eficiente con vigencia desde el 30 de Marzo de 2021 hasta el 30 de Marzo de 2026.

En aras de garantizar el principio de Celeridad y economía establecido en la Ley 80 de 1993 que consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración, se busca la eficiencia y celeridad en todas las actuaciones de la entidad y del contratista, lo que se concreta en la agilización de los trámites. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en los procesos.

Dando cumplimiento así a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.9. que establece: "*Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.*

Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Por lo anterior, la subdirectora del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrar un contrato de compraventa y/o suministro a través de la tienda virtual, por lo cual realizará dicha compra a través de Acuerdo Marco de Precios, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 y 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Se recomienda revisar el Manual de contratación administrativa que puede ser consultado en https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/Manual-de-contratacion.aspx]

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual

		(mes)							
11111700;11121600;11161700;12163501; 13101723;13111010;23101502;23101508; 23131500;23151515;23242100;23271800; 23301501;24111511;26121634;26121800; 27111618;27111701;27111820;27111909; 27111918;27112100;27112151;27112409; 27112838;27112845;30101504;30102300; 30102306;30102400;30103100;30111601; 30111800;30131607;30151800;30161509; 30161602;30161604;30171700;30181503; 30181507;30181800;31151507;31161500; 31161509;31162000;31162104;31162200; 31162403;31171500;31181701;31181702; 31201500;31201502;31201503;31201515; 31201600;31201605;31211500;31211502; 31211703;31211704;31211900;31211904; 31211905;31211906;31391702;39101600; 39121303;39121311;39121402;39121409; 39121416;39122200;39122300;39131700; 39131704;39131706;39131707;40141600; 40141700;40151500;40151533;40171500; 40171502;40171700;40172900;40183000; 41104210;41111500;41111600;41111950; 46171500;46171607;47121804;52131503; 56101900	66_9223_608 Compra materiales de ferretería para el mantenimiento de infraestructura del Centro de formación vig.2025	3	3	300	0	CCE-99	1	200.000.000	200.000.000

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

[Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios. Podrá diligenciarse el cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual].

ÍTEM	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	39111509	Lámparas de pie
2	39121308	Cajas de toma de corriente
3	39121321	Ferretería y accesorios de caja eléctrica
4	39121700	Ferretería eléctrica y suministros
5	39121432	Terminales eléctricos
6	39121329	Gabinete de fusibles
7	39121321	Ferretería y accesorios de caja eléctrica
8	39121700	Ferretería eléctrica y suministros
9	31162800	Ferretería en general
10	31161502	Tornillos de anclaje
11	39101600	Lámparas y bombillas

12	31211508	Pinturas acrílicas
13	11101502	Lija o esmeril
14	31211507	Pinturas en aerosol

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

Compra materiales de ferretería para el mantenimiento de infraestructura del Centro de formación vigencia 2025

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El cumplimiento del objeto contractual comprende la compra a través de un contrato de suministro en la tienda virtual en la operación secundaria, de materiales o elementos requeridos por la Entidad conforme las especificidades, condiciones de la compraventa y/o suministro, lugares y tiempos de entrega definidos.

El oferente seleccionado debe atender la entrega oportuna de los materiales de ferretería solicitados en la descripción técnica.

El acuerdo marco tiene como alcance la compraventa y/o suministro de Materiales de construcción y ferretería, los cuales en su gran mayoría se encuentran normalizados o regulados en su aspecto técnico a través de Normas Técnicas Colombianas – NTC, a los cuales se deberá dar cumplimiento según las especiaciones establecidas en el Anexo Técnico y conforme a las condiciones contempladas en el Acuerdo Marco de Precios.

De conformidad con la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP2021.

El cumplimiento del objeto contractual comprende la compra a través de un contrato de suministro en la tienda virtual en la operación secundaria, de materiales o elementos requeridos por la Entidad conforme las especificidades, condiciones de la compraventa y/o suministro, lugares y tiempos de entrega definidos.

El oferente seleccionado debe atender la entrega oportuna de los materiales de ferretería solicitados en la descripción técnica.

El acuerdo marco tiene como alcance la compraventa y/o suministro de Materiales de construcción y ferretería, los cuales en su gran mayoría se encuentran normalizados o regulados en su aspecto técnico a través de Normas Técnicas Colombianas – NTC, a los cuales se deberá dar cumplimiento según las

especiaciones establecidas en el Anexo Técnico y conforme a las condiciones contempladas en el Acuerdo Marco de Precios.

De conformidad con la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP2021.El Acuerdo Marco de Precios cuenta con un Catálogo de Referencia que hace parte de los materiales de construcción y ferretería, no obstante, estos son indicativos, toda vez que la necesidad puntual la tiene la Entidad Compradora, así como el detalle de los materiales de construcción y ferretería que sean requeridos en particular.

En ese sentido, Colombia Compra Eficiente estableció un catálogo referente y condiciones contractuales que permiten un dinamismo en la generación de solicitudes de cotización por parte de las Entidades Compradoras. Es decir, la Entidad Compradora podrá requerir ítems adicionales al catálogo de referencia.

El catálogo contiene los ítems de mayor relevancia que obedecen a materiales de construcción y/o ferretería, no obstante, las entidades estatales podrán establecer ítems adicionales a este catálogo de referencia, sin que implique una situación de apartarse del acuerdo marco bajo el supuesto que los ítems que se requieren no se encuentran en el mencionado catálogo.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Responsabilidad ambiental de los partícipes del Acuerdo Marco de Precios

Todos los Proveedores del Acuerdo Marco, deberán cumplir las leyes ambientales dispuestas para el correcto manejo de residuos peligrosos, los cuales incluyen la correcta disposición y todas las normas aplicables, debe tener en cuenta que, a pesar de que el Acuerdo Marco no exigiera alguno de los anteriores como requisitos habilitantes, las leyes y normas dispuestas para el funcionamiento de los distinto establecimientos siguen rigiendo de manera dinámica en el Acuerdo marco.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas de los elementos, se encuentran descritas en el documento anexo análisis de cotizaciones

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

Las especificaciones son contenidas en el catálogo del Acuerdo Marco de precios Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021# Proceso CCENEG-049-01-2021, puede ir al detalle en el minisitio https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/serviciosgenerales/ compraventa-yo-suministro-de-materiales-de-ferretería

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
2) Suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada Orden de Compra con la Entidad Compradora donde quede establecido las fechas de entrega de los bienes y demás disposiciones que acuerden las partes durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra.
3) En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la Orden de Compra, el Proveedor deberá presentar los soportes que permitan justificar esta situación a la Entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la Orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.
4) Mantener todos los requisitos y condiciones por los cuales obtuvo puntaje adicional para la adjudicación del Acuerdo Marco en cada una de las regiones durante su vigencia, y la vigencia de la última Orden de Compra que le sea colocada.
5) Facturar de conformidad con la Cláusula.
6) Para los procesos que sean adelantados por las Entidades Compradoras bajo la modalidad de bolsa de recursos, Colombia Compra Eficiente establecerá la opción en el simulador en donde el proveedor realizará la respuesta a la solicitud de cotización ofreciendo a su cuenta un porcentaje de descuento que será aplicable a la totalidad del valor de la orden de compra. Es decir, el proponente que en la respuesta ofrezca el mayor descuento será acreedor de la colocación de la orden de compra.
7) Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
8) Cumplir con el Código de Ética vigente de Colombia Compra Eficiente.
9) Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Programar con anticipación la entrega de los elementos con el supervisor del contrato y el almacenista, estableciendo un cronograma.

2) Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto y eficiencia técnica.
3) Entregar los elementos teniendo en cuenta el plazo establecido en el acuerdo marco de precios.
4) Entregar productos que permitan su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo a la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).
5) Garantizar el transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
6) Presentar la factura electrónica o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos.
7) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
8) Entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos
9) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
10) Garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para la entrega de los elementos adquiridos)
11) Mantener durante el término de ejecución del contrato el porcentaje de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Cuando Aplique).
12) Dar aplicabilidad a la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP2021.
13) Todas las establecidas en el acuerdo marco de precios
14) Garantizar la entrega de fichas de seguridad de cada uno de los productos que contengan sustancias químicas, definido en el sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de productos químicos.
15) Garantizar la entrega de Plan de Manejo de residuos Sólidos de la empresa.
16) Entregar los productos embalados, rotulados por cada ítem, con la respectiva ficha técnica (Cuando se requiera) de tal forma que el responsable de almacén pueda verificar con más facilidad a la hora de la entrega, de igual forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos
17) Contar con el personal suficiente para el descargue de los elementos en el almacén.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el establecido por la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP2021 contados a partir del cumplimiento de los requisitos descrito en el Acuerdo Marco de Precios, registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

De conformidad con el plazo el Tiempo de entrega máximo y por corresponder a la región 3 la entrega se realizará dentro de los 20 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la colocación de la orden de compra a favor de un proveedor vinculado al acuerdo marco para la región.

La entrega de los materiales se realizará en entregas parciales por el proveedor, acordadas con el supervisor de la orden de compra, El plazo será hasta el 30 de septiembre de 2025

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de ejecución del contrato, el domicilio contractual será en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, ubicado en la Calle 26 Transversal 7, Barrio Santa Isabel, del Municipio de Dosquebradas – Risaralda, en el almacén de la entidad, La entrega debe ser previa coordinación con el supervisor del contrato, uno de los funcionarios autorizados y el jefe del área de bienes y logística.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Dosquebradas. Se recomienda al oferente que para la entrega de materiales debe venir una persona en representación de la empresa para la entrega de los mismos

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma Se efectuará pagos parciales según los materiales recibidos. Las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura. Ver cláusula No. 10 facturación y pago del AMP. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por La Entidad. El SENA solamente reconocerá y cancelará las facturas con soporte de entrega de los bienes con visto bueno del supervisor del contrato. El SENA en los pagos realizará las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.

	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe la subdirectora del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, que esté en capacidad o conozca del tema, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de DIANA MARITZA CASTAÑO ECHEVARRY, COORDINADORA GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Acuerdo Marco

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el SENA ES UNA Entidad del Orden Nacional, debe acatar lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.2.7. *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.* Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. *Utilización del Acuerdo Marco de Precios.* Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3

del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de contratación de la compra de materiales de construcción y ferretería para el SENA para la presente vigencia se llevará a cabo bajo las condiciones y parámetros establecidos en **Acuerdo Marco de Precios Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021"**.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para el presente estudio la entidad se adhiere al estudio de Sector que elaboró (Colombia Compra Eficiente) para el proceso licitatorio **"Acuerdo Marco de Precios Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021"**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Compra de Compra materiales de ferretería para el mantenimiento de infraestructura del Centro de formación vigencia 2025. es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo análisis de cotizaciones, la cual fueron recibidas por la plataforma de la tienda virtual RFI, el cual forma parte integral del presente documento.

De otra parte, es necesario señalar que la entidad acoge el estudio de sector y mercado realizado por Colombia Compra Eficiente al momento de llevar a cabo la licitación pública que culminó con la selección de proveedores del Acuerdo Marco de Precios Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021"

El Proveedor podrá ver el detalle de la cantidad de ítems requeridos en la solicitud de simulación, teniendo en cuenta que las unidades de medida de los ítems que hacen parte del catálogo de referencia son los ahí indicados. Por su parte, los ítems adicionales que la Entidad Compradora adicione a los del catálogo de referencia contarán con la unidad en la descripción del ítem, para lo cual el Proveedor deberá tenerlo en cuenta al momento de responder a la solicitud de cotización.
Es importante que los Proveedores verifiquen el tipo de simulador mediante el cual se realizará la respuesta al mismo, es decir:

- Simulador de compraventa – Materiales de Construcción y Ferretería
- Simulador de suministro – Materiales de Construcción y Ferretería

Ya que en el caso de las solicitudes de cotización que sean adelantadas por modalidad de compraventa y/o suministro, el valor de la orden de compra será establecido según lo efectivamente ofertado por el Proveedor. Caso contrario sucede con las solicitudes de cotización por modalidad de suministro, donde será el menor valor ofertado el único valor de escogencia, sin embargo, el valor de la orden de compra será por el valor total del presupuesto oficial destinado por la Entidad Compradora.

Para la modalidad compraventa y/o suministro, se presenta cuando la entidad tiene claro el listado de ítems o materiales de construcción y ferretería que requiere adquirir, sean los empleados por el catálogo de referencia, adicionales a este, o una combinación de los dos. En este escenario, el Proveedor que cotice el menor valor de la totalidad de los ítems, será acreedor de la orden de compra, siendo colocada por el valor cotizado.

En este caso, la Entidad Compradora deberá indicar los ítems estimados que tiene previsto adquirir, y que fue producto de su etapa de planeación para establecer la necesidad de su contratación.

Para la modalidad suministro, estos ítems serán un referente para los Proveedores, quienes cotizarán en base a los ítems indicados por la Entidad, y el menor valor total será acreedor de la colocación de la orden de compra, no obstante, la orden de compra será por el valor total del presupuesto oficial.

La Entidad Compradora y los Proveedores deberán tener en cuenta que los ítems que sean requeridos a través de la compraventa y/o suministro y que se encuentre en el catálogo de referencia no podrán superar el valor que se encuentra en el catálogo.

Para los ítems que sean adicionales al catálogo de referencia, aplicará según lo indicado en el numeral 1.7.3 de este documento para el establecimiento del valor de referencia de los ítems adicionales. Es importante mencionar que el Acuerdo Marco de Precios se encuentra enfocado en bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, por tal motivo, los ítems adicionales al catálogo de referencia deben obedecer a estas condiciones para que sea procedente su solicitud.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra incluyendo impuestos, tributos del orden nacional y territorial, así como, todos los requisitos para entregar los bienes.

Se aclara que los valores de los bienes del catálogo son los ofertados por los proveedores adjudicados en la operación principal, por lo anterior, la entidad compradora al momento de cotizar deberá tener en cuenta las estampillas, tasas y demás gravámenes aplicables, con el fin de obtener el presupuesto oficial.

Por medio del simulador se calculará el valor total del bien, el cual, incluirá (i) precio del catálogo; (ii) estampillas, tasas y gravámenes cuando apliquen; (iii) el IVA, con el fin de determinar el valor oficial de la adquisición.

El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los bienes al valor estipulado en la Orden de Compra colocada de acuerdo con la Cotización.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	$150.000.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9925	13/01/2025	31/12/2025	922324 C DE DISEÑO E INNOVACION TECNO INDUSTRIAL - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	27	QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE.	$150.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Para la modalidad de compraventa y/o suministro, la Entidad Compradora establecerá el valor de la disponibilidad presupuestal destinada para la compra de materiales de construcción y ferretería, el cual será agotado una vez sea realizado el pedido al Proveedor que ofrezca el menor valor. En este caso, la Entidad Compradora deberá indicar los ítems estimados que tiene previsto adquirir, y que fue producto de su etapa de planeación para establecer la necesidad de su contratación. Estos ítems serán un referente para los Proveedores, quienes cotizarán en base a los ítems indicados por la Entidad, y el menor valor total será acreedor de la colocación de la orden de compra, no obstante, la orden de compra será por el valor total del presupuesto oficial. La Entidad Compradora y los Proveedores deberán tener en cuenta que los ítems que sean requeridos a través de la compraventa y/o suministro que se encuentre en el catálogo de referencia no podrán superar el valor que se encuentra en el catálogo. Para los ítems que sean adicionales al catálogo de referencia, aplicará según lo indicado en el numeral 1.7.3 de este documento para el establecimiento del valor de referencia de los ítems adicionales. Es importante mencionar que el Acuerdo Marco de Precios se encuentra enfocado en bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, por tal motivo, los ítems adicionales al catálogo de referencia deben obedecer a estas condiciones para que sea procedente su solicitud.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

No aplica

5.2.1 De carácter financiero

NO aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica

9. ANEXOS

CDP
Análisis del Mercado (Presupuesto Oficial)
Matriz de Riesgos

El presente documento se suscribe el 4 de junio de 2025



Firmado digitalmente por GARCIA GONZALEZ SANDRA YULIETH

SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ
Subdirectora

Elaboró: María Yeceny Garzón Valencia – Formulador de Proyecto.

Revisó componente jurídico: Laura Melissa Patiño - Abogada Gestión Contractual.

Revisó componente técnico-económico: Hernán Bolivar Toro – Técnico 02.

Revisión SST: Mónica Alejandra López Giraldo- Apoyo de SST

Revisión Ambiental: Luz Piedad Zapata – Dinamizadora ambiental y energético

Vo.Bo.: Diana Maritza Castaño Echeverry- Profesional grado 6.